

Acta de la Sesión Ordinaria n.º07-23, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el lunes trece de febrero del dos mil veintitrés, a las ocho horas con treinta y dos minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Licda. Gina Carvajal Vega, Presidenta; MBA Fernando Víquez Salazar, Vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey; Director; Licda. Mahity Flores Flores, Directora; MBA. Eduardo Rodríguez Del Paso; Director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Director.

La señora Liana Denis Noguera Ruiz se excusa de participar por asuntos personales y profesionales.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial; Licda. Rina Ortega Ortega, Subgerente a.i. de Banca Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Licda. María José Araya Álvarez, Asistente Secretaríá Junta Directiva a.i.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Gina Carvajal Vega** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º07-23, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. Acta de la sesión ordinaria n.º06-23, celebrada el 06 de febrero del 2023.

III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO REUNIONES ORDINARIAS n.º04-2023CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. **Gerencia Corporativa de Operaciones:**

a.1 Estado del portafolio de proyectos a diciembre 2022. Atiende SIG-46.
(CONFIDENCIAL- INFORMATIVO)

b. **Gerencia Corporativa de TI:**

b.1 Plan de recuperación de desastres de TI. (CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO)

b.2 Informe de seguimiento Conassif 5-21 (antes Sugef 14-17). Atiende SIG-24.
(CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

c. **Gerencia Corporativa Transformación Digital:**

c.1 Ajuste categoría de plazas y presupuesto aprobado en la sesión n.º45-22, art. XV.
(PÚBLICO- RESOLUTIVO)

c.2 Actualización de las metodologías de capacidad de pago para el análisis de la tarjeta de crédito. (CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO)

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS

a. Análisis de la ampliación del contrato del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo. Atiende SIG-42. (PUBLICO- RESOLUTIVO)

b. Informe sobre la venta a funcionarios del CFBCR de bienes adjudicados y estudio de riesgo reputacional asociado. Atiende acuerdo sesión n.º27-22, art. III, pts. 4) y 5).
(CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO) **10 minutos**

c. Actualización de la evaluación de riesgos para los indicadores de los objetivos táctico-estratégicos 2023. (CONFIDENCIAL- INFORMATIVO)

d. Informe de resultados del simulacro de riesgo de liquidez del CFBCR 2022. Atiende SIG-33. (CONFIDENCIAL- INFORMATIVO)

VI. ASUNTOS AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA

a. Informe semestral de movimientos de personal efectuados en la Auditoría Interna Corporativa a diciembre del 2022. (PÚBLICO – INFORMATIVO)

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. **Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias**

a.1 BCR Valores

a.2 BCR Seguros

b. Resumen de acuerdos tomados por comités:

b.1 Comité Corporativo Ejecutivo

b.2 Comité Corporativo Activos y Pasivos

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

IX. ASUNTOS VARIOS

X. CORRESPONDENCIA

Seguidamente la señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Daremos inicio con la sesión ordinaria n.º07-23, de hoy 13 de febrero del 2023, al ser las 08:32 de la mañana. Dejo en acta la justificación de la señora Liana Noguera (Ruíz, Directora), que no puede asistir por asuntos propios de su trabajo, como abogada; tenía una audiencia fuera de San José y ella justificó, debidamente, su ausencia.

Pasamos al punto n.º1, que es la aprobación del orden del día. ¿No sé si alguno tiene algún tema?”.

De seguido, el señor **Rafael Mendoza Marchena** indica: “Buenos días. Doña Gina, es para sugerir un tema de correspondencia, que fue oficio de la Contraloría (General de la República), pareciera que, como hay que tomar un acuerdo de Junta Directiva, sobre la anuencia de que la Auditoría General (Corporativa) participe o no, como Auditor Interno; entonces, me parece que debería de reubicarse en Asuntos de la Junta (Directiva General) o Asuntos Varios, no en Correspondencia, por ser un tema resolutivo”.

Doña **Gina Carvajal** acota: “Me parece bien. Don Pablo (Villegas Fonseca, Secretario General), ¿tenemos algún borrador de acuerdo sobre ese tema?”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** responde: “Doña Gina, tenemos una nota de don Rafael, donde muestra la anuencia, eso tiene que complementarse con un acuerdo que tome este cuerpo colegiado, en ese momento, validando la participación. Sería en esos términos, salvo que don Rafael o don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico) sugiera algún otro tema”.

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** agrega: “Doña Gina, ahí el tema es muy similar a los primeros pasos de Banprocesa, que, igual ocupó el apoyo de la Auditoría (General) Corporativa, mientras le daba estructura y nombraba a su propio auditor. Lo que la Contraloría solicita es la anuencia de la Junta Directiva a la solicitud de BCR Leasing

y eso sería lo que se estaría conociendo, para que pueda operar la compañía, fiscalizada por la Auditoría (General) Corporativa, hasta que se incorpore el propio auditor.

Esto ya la Contraloría lo autorizó, como decía, en una oportunidad. Esto es un trámite formal y por supuesto, que la Contraloría (General) no puede resolver si la Junta no está de acuerdo; por mucho que BCR Leasing y don Rafael estén de acuerdo, si la Junta no, por eso se trae así y hay un plazo de tres días que nos vence mañana, ¿verdad don Rafael?, para responder”.

Don **Rafael Mendoza** dice: “Entró viernes, creo”.

Seguidamente, la señora **Carvajal** agrega: “Parece ser que sí es mejor que suban (las notas inicialmente incluidas en la correspondencia), a Asuntos de Junta Directiva. Perfecto don Rafael”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º07-23, con el traslado del oficio n.º01453 (DFOE-CAP-0112), de la Contraloría General de la República y la anuencia manifiesta del Auditor General Corporativo, mediante oficio AUD-0038-2023, incluidos inicialmente dentro del capítulo de *Correspondencia*, como un punto de agenda, dentro de los *Asuntos de la Junta Directiva General*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte de la señora Liana Noguera Ruíz. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Gina Carvajal Vega** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º06-23, celebrada el seis de febrero del dos mil veintitrés.

Al respecto, la señora **Carvajal Vega** dice: “Pasamos, ahora, a la aprobación de las actas, que sería el acta ordinaria n.º06-23, que se celebró el 06 de febrero. Don Pablo (Villegas Fonseca, Secretario General), adelante”.

Sobre lo cual, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Buenos días a todos. He de informarles que, circulado el documento en referencia, sólo se recibieron dos observaciones de forma, una de don Minor Morales (Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo) y otra de don Rafael Mendoza (Marchena, Auditor General Corporativo), ambos relacionados con el artículo VIII. Reitero, son observaciones de forma de sus intervenciones, las cuales ya están recogidas en el documento que está disponible en *SharePoint*, para su aprobación. De momento, serían solamente esas observaciones”.

A lo cual, dice doña **Gina Carvajal**: “Bien, siendo así, quedaría aprobada el acta de la sesión ordinaria n.º06-23”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º06-23 celebrada el seis de febrero del dos mil veintitrés.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644) y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Kattia Ajoy Arnáez, Gerente Corporativa de Transformación Digital**, y la señora **Vivient Elizondo Herrera, Directora de Proyectos**, para presentar a consideración del Directorio, el documento que contiene una propuesta de ajuste o recalificación de las plazas ‘Expertos de negocio’, de categoría 29, a ‘Analistas de canales digitales y sistemas de pagos’, categoría 25, así como el ajuste en el contenido presupuestario para los 18 recursos, aprobados en la sesión n.º45-22, artículo XV, del 13 de diciembre del 2022, para el cumplimiento del Plan de Transformación Digital.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. En primera instancia, dice la señora **Kattia Ajoy** dice: “El día de hoy, venimos a hacer un ajuste, porque, debido a un error involuntario en la presentación que hicimos, en esa sesión n.º45-22, incluimos salarios que no venían con el ajuste del costo de vida, ya que la presentación se hizo antes de ese aumento. Entonces, el día de hoy lo que venimos es hacer el ajuste de ese (salario por) costo de vida. Doña Vivient, por favor preséntese”.

Acto seguido, la señora **Vivient Elizondo Herrera** dice: “Buenos días, como bien lo explicó doña Kattia, en esa sesión se aprobó el trasladar las plazas categoría 29, que venían del negocio y convertirlas en unas plazas nuevas.

En ese momento, como las plazas venían del Área Comercial, ya tenían una categoría definida. Cuando se hizo la revaloración de los perfiles, nos dimos cuenta, junto con (Gerencia Corporativa de) Capital Humano, que había dos perfiles que debían de valorarse hacia la baja y convertirlos en categoría 25, que son los denominados ‘Expertos de negocios’.

Esto implica que, como dijo doña Kattia, donde aprobamos ¢527.0 millones, tuvimos que corregir el error que habíamos cometido. Por lo tanto, teníamos que hacer un aumento de ¢54.0 millones anuales. Sin embargo, al recalificar las plazas se convierte solo en un impacto final de ¢39.0 millones, lo que significa que esos ¢39.0 millones implica una afectación de 0.03%, en la eficiencia operativa, para el primer año y posteriormente de 0.02%.

Por lo tanto, es necesario ajustar los montos de los salarios aprobados en la sesión anterior, en la (sesión) n.º45-22, del 13 de diciembre y debemos ajustar y actualizar los perfiles, según las funciones y responsabilidades que correspondan, que son esos dos perfiles que vamos a ajustar, hacia la baja, en categoría 25”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “El error, en realidad, se compensó, porque al final fue muy pequeño y manejable, pero sí creo que debemos encender una luz de alerta, para que este tipo de cosas, a futuro, no se repitan”.

Por su parte la señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Inclusive, estaba pensando en cómo hacer para tomar el acuerdo y dejarle a la Administración que, en el caso de un aumento que se dé en el plazo o en ese semestre, se tome como variación, pero también, pensé que el presupuesto se alteraría, pero sí tiene que haber alguna solución, doña Kattia, de poder hacerlo, porque en este caso fue antes y se omitió el aumento, pero hubiese sido exactamente lo mismo, porque no sabíamos de cuánto era el aumento. No sé cómo se puede solucionar este tema, para para que cuando se haga una aprobación, no tenga que venir para este tipo. Hay que pensarlo ahí bien, con Capital Humano”.

Al respecto doña **Kattia Ajoy** dice: “Sí señora, me parece más bien, que el tema va por las presentaciones, que hay que ajustar, a la hora que se da ese aumento en el costo de

vida de los salarios, sobre todo, si hay solicitudes o temas salariales haciendo fila en Junta (Directiva)”.

Interviene el señor **Manfred Sáenz Montero** y dice: “Muy breve. En realidad, este tema cuando lo revisé con doña Kattia tiene razón ella, en el sentido de que cuando se presenta el tema... ‘mire es que esto va a costar ¢5.533.15 (millones) y entonces, así se transcribe el acuerdo. Esa literalidad es lo que amarra un poco, hay que buscar una redacción de aproximado, un estimado, etcétera, para que no quede tan ‘duro’ (rígido) el acuerdo”.

Por lo anterior, el señor **Fernando Víquez Salazar** indica: “Una idea, y no se podría hacer, como cuando uno hace un contrato o algo, que uno dice que ‘en caso de que acabaría el impuesto o que haya una tasación’, no sé qué, debería ajustarse, para que quede como abierta la posibilidad de que, autorizada la posibilidad de que, si hay, legalmente una obligación o normativamente, una obligación para incrementar, que se incremente y entonces, no tendría que venir. ¡Claro hay que considerar la parte del presupuesto!”.

Por lo expuesto, el señor **Sáenz Montero** comenta: “Allí, don Fernando, lo que hay que amarrar es, uno, que el acuerdo no quede escrito en piedra, con ese nivel de detalle, porque lo que ustedes tienen como garantía es que, si no hay partida presupuestaria, no se va a poder ejecutar. Entonces, son los dos elementos; uno, que tenga contenido presupuestario, por ejemplo, el planteamiento original de (la Gerencia Corporativa de) Transformación (Digital) y luego, un costo aproximado de tanto de algo; todo eso amarrado a la partida”.

Interviene el señor **Víquez Salazar** y dice: “Claro, pero lo del contenido presupuestario, digamos ese es otro problema, porque si lo dejas abierto ya resolviste el primero, que es no tener que venir a pedir eso (este tipo de ajustes), y entonces el otro ...”.

En el momento, don **Manfred** dice: “El otro es sin remedio, porque si no hay plata, no hay plata, pero mi sugerencia es que quede abierto en ese sentido, un costo aproximado, pero siempre está la última línea de control, que es el presupuesto, propiamente hablando y ese es el que ustedes siempre conocen y aprueban a detalle y discuten, y si nos vamos a salir de allí, pues tienen que venir el tema, indiscutiblemente de nuevo, pero por eso decía que la redacción que permita flexibilidad, nada más”.

Por lo anterior, la señora **Carvajal Vega** dice: “Claro, en la redacción del acuerdo de venir, el monto del salario y adicionarle (la leyenda) ‘con los ajustes correspondientes,

aprobados por Junta Directiva o de Ley, para todo el Conglomerado Financiero’, una cosa así, para que se puedan hacer esos ajustes y no que quede allí en piedra.

Creo que es la redacción del acuerdo la que tenemos, entonces, que trabajar, don Manfred y tal vez un criterio tuyo de cómo debería venir ese acuerdo para, tampoco, generar problemas después, de aumentos o alguna cosa que la que la Junta (Directiva) no quiera que suceda”. Por su parte, el señor **Sáenz** indica: “Con mucho gusto, sí, señora”.

No habiendo más comentarios y consultas, la señora **Elizondo** dice: “Entonces, en este caso, lo que estaríamos solicitando es aprobar el ajuste en el contenido presupuestario, a los recursos aprobados en la sesión n.º45-22, por un monto de ¢566.0 (millones) anuales, que ese sería el monto correcto de las plazas y aprobar la revaloración de las plazas de experto de negocios categoría 29, a ‘Analista de canales digitales y de pagos’, categoría 25, de acuerdo con la evaluación realizada por la Gerencia (Corporativa) del Capital Humano”.

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** dice: “Doña Gina, ahora que lo estamos leyendo y porque lo discutimos hace unos minutos, a todos nos queda claro lo que está planteado en el acuerdo. A mí me parece que, para entenderlo, a futuro, hay que desarrollarlo más, el acuerdo, hay que darle más forma, con todo lo que hablamos”.

De seguido, doña **Gina** dice: “No sé si el acuerdo o los considerandos, como poner los antecedentes en el considerando, para que quede claro cuál fue el espíritu, porque, además este tema es público y es importante dejarlo bien consignado”.

No hay más comentarios, por lo que finaliza diciendo la señora **Carvajal Vega**: “Quedaría, entonces, aprobado en los términos planteados, doña Kattia”.

Acto seguido, se suspende la comunicación con la señora Vivient Elizondo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en la sesión n.º26-22, artículo V, del 30 de agosto del 2022, se aprobó el ajuste salarial por costo de vida, para los colaboradores del Banco de Costa Rica.

Segundo. Que, en la sesión n.º45-22, artículo XV, del 13 de diciembre del 2022, se aprobaron 18 plazas y su contenido presupuestario correspondiente, para continuar con la implementación

del Plan de Transformación Digital, en categoría 29, pero que, por un error material no incluyó el ajuste por costo de vida, aprobado en la sesión n.º26-22, artículo V.

Tercero. Que es necesario ajustar los montos de los salarios, aprobados en la sesión n.º45-22, artículo XV, del 13 de diciembre del 2022, para que incluya los cambios de ley que corresponde a los aumentos semestrales, según lo dispuesto en la sesión n.º26-22, artículo V, sin demérito de que este aumento representa un cambio en el presupuesto anual aprobado.

Cuarto. Que, de conformidad con la evaluación efectuada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, se debe realizar la actualización en los perfiles, según las funciones de los puestos, por lo que se requiere modificar las categorías de dos de las plazas de experto de negocio, aprobados en la sesión n.º45-22, artículo XV, a una categoría menor.

Quinto. Que, la Junta Directiva General considera importante autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en lo sucesivo, si corresponde aplicar un ajuste salarial por costo de vida, a las plazas nuevas que se aprueben por parte de este Directorio, no deban de presentarse nuevamente a aprobación, considerando que es un ajuste que, por oficio, se aplica a todas las plazas que el Banco de Costa Rica, de previo ha autorizado.

Se dispone:

- 1.- Aprobar el ajuste de las plazas ‘Expertos de negocio’, de categoría 29 a ‘Analistas de canales digitales y sistemas de pagos’, categoría 25, de acuerdo con la evaluación realizada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano y conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Aprobar el ajuste en el contenido presupuestario de los 18 recursos, aprobados en la sesión n.º45-22, artículo XV, del 13 de diciembre del 2022, por un monto aproximado de $\$566.606.216,84$ anuales. Lo anterior, a efectos de continuar con el cumplimiento del Plan de Transformación Digital.
- 3.- Instruir a la Gerencia General y Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que, en lo sucesivo y si corresponde aplicar un ajuste en el contenido presupuestario, por concepto de ajuste por costo de vida, relacionado a plazas de reciente aprobación por parte de este Directorio, coordine con la Gerencia Corporativa de Finanzas lo que corresponda, sin que se requiera presentar, nuevamente, a aprobación, ante este Directorio.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo*, el señor **Minor Morales Vincenti**, presenta el oficio GCR-074-2023, de fecha 07 de febrero del 2023, mediante el cual presenta a conocimiento de esta Junta Directiva, el análisis de la ampliación del contrato del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-42).

En esta oportunidad, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, los señores Johnny Monge Mata, Gerente de Riesgos Financieros y no Financieros, y Michael Castillo Mora, Supervisor Unidad de Riego Regulatorio y Cumplimiento.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Minor Morales Vincenti** dice: “Buenos días. Este es un tema que forma parte del SIG (Sistema de Información Gerencial) y para entrar en materia hay que tomar en consideración que el (Acuerdo) Sugef 2-10 (Reglamento sobre la administración integral de riesgo) establece que, como parte de la conformación del Comité de Riesgo, debe de existir un miembro externo.

Para el caso de nuestro comité, se llevó a cabo una contratación administrativa, en el año 2021, que dio como resultado, la contratación que se menciona en el segundo párrafo (ver imagen n.º1) y que recayó en el señor Ronald Chaves. Adicionalmente, hay que considerar que, en el artículo III, de la sesión n.º01-23, del Comité Corporativo de Riesgos, del pasado dos de febrero, se conoció este tema que vamos a presentar”.

Antecedentes

El Acuerdo Sugef 2-10, Reglamento sobre la administración integral de riesgo, el cual establece en el artículo 12, *Conformación del comité de riesgos* que el comité estará integrado entre otros representantes por un miembro externo.

El Banco de Costa Rica (BCR) llevó a cabo un proceso de contratación administrativa en el año 2021, con el objeto de contratar al miembro independiente de dicho órgano; dicho procedimiento se formalizó mediante la contratación N°2020CD-000080-0015700001 y contrato N°432021014200025-00.

Este informe fue conocido en el artículo III de la reunión 01-23 del Comité Corporativo de Riesgo, del pasado 2 de febrero y adicionalmente atiende el IPC-07 del Comité Corporativo de Riesgo y SIG-42 del Banco.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Acto seguido, don **Minor Morales** externa: “Como les decía, el 21 de enero (de 2021) empezó la contratación del señor Chaves; en enero 2022 se hizo la primera prórroga del contrato, del cual nos referimos y ahora, el 27 de enero (de 2023), venció el contrato en cuestión (ver imagen n.º2)”.

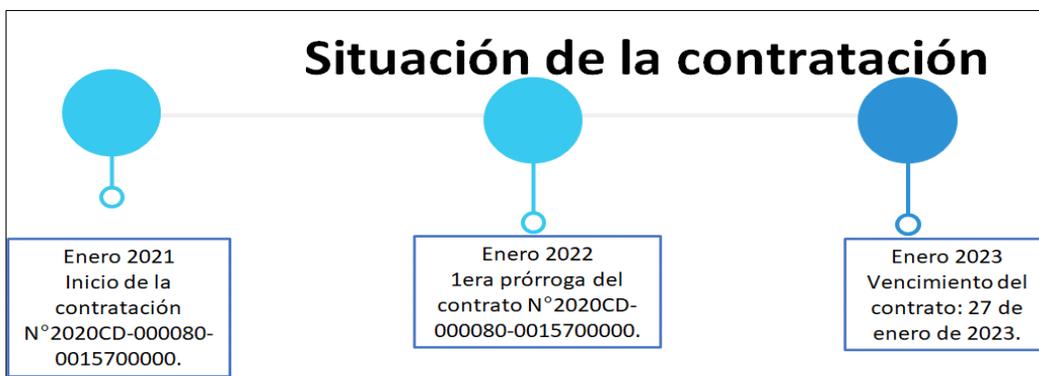


Imagen n.º2. Situación de la contratación

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Además, don **Minor Morales** indica: “No obstante, con el fin de analizar la continuación del contrato con el señor Chaves Marín, esta Gerencia, realizó una revisión de los requisitos establecidos en el cartel, dentro de los cuales se determinan las relaciones con personas físicas, vinculadas por gestión, directores, ejecutivos y apoderados generalísimos.

De este análisis se determinó que, el señor Chávez Marín fue nombrado miembro externo del Comité de Inversiones de BN Vital, que es una empresa que ustedes saben, pertenece a ese Conglomerado Financiero, del Banco Nacional y esto se realizó el 12 de octubre del 2021, lo cual, bajo nuestra visión provocaría un conflicto de interés (ver imagen n.º3)”.

Situación actual

- Con el fin de analizar la continuación del contrato del miembro externo del Comité (señor Chaves Marín Ronald), la Gerencia Corporativa de Riesgo realizó la revisión de los requisitos definidos en el cartel de la contratación, entre los cuales se determinan las relaciones con personas físicas, vinculadas por gestión, directores, ejecutivos y apoderados generalísimos, esto con el objetivo de determinar si se procede con la prórroga o la finalización de la relación contractual.
- El análisis determinó que el señor Chaves Marín fue nombrado como miembro externo del Comité de Inversiones de BN Vital S.A., empresa subsidiaria del Conglomerado Financiero del Banco Nacional de Costa Rica, situación que consta en el acta pública N°497 del 12 de octubre de 2021, lo que provocaría un conflicto de interés.

Imagen n.º3. Situación actual

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Por tanto, el señor **Morales Vincenti** externa: “Dicho esto, entonces, en fecha 13 de enero (2023), se solicitó al señor Chávez Marín que se expresara sobre el tema y presentara los descargos, observaciones que él considerara y de fecha 15 de enero, el señor Marín expresa lo que ustedes ven ahí, en la presentación (ver imagen n.º4) que, en la visión de él, la situación no era percibida como un posible conflicto de interés y que esto no afectaba el desarrollo de sus funciones y que, de haberlo advertido, como conflicto, él lo hubiera revelado, cosa que no hizo al Comité Corporativo de Riesgos, en razón de lo ya manifestado”.

Situación actual

Derivado de lo anterior, el 13 de enero de 2023 se solicitó formalmente al señor Chaves Marín, mediante oficio GCR-22-2023, que presentara los descargos, observaciones o comentarios en relación con la situación expuesta.

Sobre el particular, el señor Chaves el 15 de enero de 2023, mediante descargo realizado, señaló lo siguiente:

[...] Comprendo y acepto su respetable criterio expuesto en el oficio GCR-22-2023, en el sentido de que el hecho de estar simultáneamente nombrado como miembro externo del Comité Corporativo de Riesgos del CFBCR y del Comité de Inversiones de BN Vital S.A., plantea un conflicto de intereses.

[...] tal situación no fue percibida por el este servidor como posible conflicto de intereses, pues en el ejercicio de mi profesión y amparado en la normativa que me rige, no lo interpreté de esa forma. Lo anterior por cuanto no identifiqué que en el desarrollo de mis funciones se pudieran propiciar situaciones que pudieran llegar a afectar mi objetividad profesional, que comprometieran mi capacidad de cumplir adecuadamente los deberes asignados, ni mi compromiso de confidencialidad con mis contratantes.

Por el hecho de no haberlo advertido como conflicto de intereses, tal situación no fue revelada oportunamente al Comité Corporativo de Riesgos del CFBCR ni a las demás autoridades de esa estimada entidad [...]

Imagen n.º4. Situación actual

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Adicionalmente, don **Minor Morales** dice: “Desde esta perspectiva, nosotros procedimos a solicitar un criterio jurídico, a la Gerencia Corporativa Jurídica. Dentro de las conclusiones, muy rápido que se observan acá (ver imagen n.º5), es justamente que se determina que hay un evidente conflicto de interés, en la persona que estaba ocupando esa

posición, como miembro externo y que, además, lo hacía en un Comité de Inversiones, de una Operadora de Pensiones del Grupo Financiero del Banco Nacional (de Costa Rica).

De esta revisión, la recomendación es que no se recomienda la continuidad del señor Chávez Marín y que, correspondientemente, habría que iniciar los procedimientos para contratar a otra persona.

Ahora, desde el punto de vista, que fue otra de nuestras consultas, de la operativa y funcionamiento del Comité Corporativo de Riesgos, no se afectaría, en el tanto es una situación extraordinaria de que el señor Chávez Marín no hizo el debido *disclosure*, de la situación que él estaba teniendo y que, por ende, este este Comité podía estar operando, de manera de que no se afectaría su validez y que debería estar operando con el resto de los cuatro miembros que conformamos este Órgano de Gobierno Corporativo (ver imagen n.º5 y n.º6); Hasta aquí me detengo por si hay alguna consulta, antes de entrar a las conclusiones”.

Criterio Jurídico

A su vez la Gerencia Corporativa solicitó a la Gerencia Corporativa Jurídica un criterio sobre conflictos de interés sobreviniente del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo del CFBCR, al respecto se recibió el criterio GCJ-MSM-037-2023, “Criterio sobre conflictos de interés sobreviniente del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo del Conglomerado Financiero BCR” donde señala los siguientes aspectos:

- *Desde nuestro punto de vista sí nos encontramos en presencia de un evidente conflicto de intereses, en la medida que la persona citada se desempeña como miembro externo del comité corporativo de riesgos del Conglomerado Financiero BCR y simultáneamente (desde octubre del 2021) figura como integrante independiente del comité de inversiones de la operadora de pensiones complementarias del conglomerado financiero BNCR.*
- *[...] con vista del conflicto de interés establecido, no se recomendaría la continuidad del señor Chaves Marín por un período adicional, en cuyo caso de inmediato se debería de iniciar los procedimientos para contratar otra persona para esta posición al amparo de la legislación de contratación pública.*
- *La conformación del Comité Corporativo de Riesgos no cambia, lo que sucede es que el miembro externo no puede sesionar más por el conflicto de intereses en que se auto colocó desde octubre del 2021, hasta que su nombramiento finalice el próximo mes. Vencido el plazo, reitero, la posición se mantendría vacante hasta que se concluyan los procedimientos de contratación pública.*
- *Se ha establecido el Comité Corporativo de Riesgo puede sesionar sin la participación de su actual miembro externo, quien se encuentra en una situación de conflicto de intereses.*

Imagen n.º5. Criterio Jurídico

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Criterio Jurídico

- *Desde nuestro punto de vista tiene todo el sentido que el Comité puede sesionar durante la realización de los procedimientos para contratar a un nuevo miembro externo, porque asumir la tesis contraria (suspender la operación normal del Comité) perjudicaría gravemente al conglomerado financiero y desprotegería el interés público.*
- *El Comité Corporativo de Riesgos está conformado por cinco miembros con voz y voto, de forma tal que su quorum de funcionamiento es de cuatro miembros. En efecto, para estos efectos la mitad de cinco (5) es dos punto cinco (2,5) más uno (1) asciende a tres punto cinco (3,5), lo cual se debe redondear a cuatro (4) para el cálculo del quorum.*
- *El Comité Corporativo de Riesgo puede continuar válidamente sesionando, durante la tramitación de los procedimientos de contratación pública que debemos respetar, dado el conflicto de intereses sobreviniente y el vencimiento del nombramiento del actual miembro externo de dicho órgano colegiado.*

Imagen n.º6. Criterio Jurídico

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Sobre el particular, la señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Tengo una consulta y es, la situación se presenta, se da y se solventa de esta manera, pero ¿cuál es la forma, para que no vuelva a suceder? Va a ver una declaración por parte de ellos, se les va a dar una inducción, de qué se puede y qué no se puede.

¿Cómo podemos hacer para que, también en el cartel venga ese tema de conflicto de interés? y tipificarlos bien, para que la gente esté al tanto de cuando se meten esos conflictos que, al final, generan un problema para él y para nosotros y también, para el Comité de Inversiones de BN Vital, (que) me imagino que está generando un problema”.

Al respecto, don **Minor Morales** comenta: “Sí, señora, justamente, como parte del proceso, paralelo, para paliar esta ausencia, por el momento, del miembro externo, lo que estamos es trabajando, de la mano con el área de Gobierno Corporativo, ese cartel, que vendría justamente a poner, de forma explícita, todo este tipo de limitaciones y otras adicionales que se han considerado, que son prudentes, desde el punto de vista, de tutelar adecuadamente sus conflictos de interés.

Estos, sin que sea privativo que nosotros, igual, hagamos una sesión informativa, posterior a la contratación de nuevo (miembro), haciendo énfasis de la situación de las prohibiciones expresas que nuestro reglamento de comités señala, en ese sentido. Fundamentalmente, esos son los dos cursos de acción, doña Gina”.

En ese sentido, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** manifiesta: “Nada más quiero preguntar, es que todo eso está muy regulado y todo está muy... entonces, mi pregunta es, si con esta decisión cumplimos, a cabalidad, con lo que define la normativa o si hay que tomar acciones de reporte, de disciplina o no sé cuáles serían, según lo indicado por la normativa del regulador.

Es que es muy raro, esta situación me parece muy desafortunada y además, viene a... A ver, hubo un tiempo en que la persona estuvo en las dos entidades, entonces, eso es un daño *per se*, para la organización, entonces, me gustaría saber, tener un criterio al respecto, por favor”.

Además, el señor **Fernando Víquez Salazar** indica: “Tengo, exactamente la misma inquietud y no quiero dejar de manifestarla, en el sentido de si hay que tomar alguna otra acción obligatoria, por ley, porque nosotros somos responsables de este tipo de cosas y no

sé si el Banco tiene, desde este Órgano (de Dirección), la obligación de tomar alguna acción, cosa que pregunto también, porque sí me parece, absolutamente de recibo y además, es una de las preocupaciones que tenía, esto que acaba de mencionar don Luis Emilio”.

Acto seguido, el señor **Manfred Saéñz Montero** externa: “Aquí se dio una coyuntura. Primero, tengamos presente un conflicto sobreviniente, es decir, primero era miembro de un comité nuestro y la persona aceptó estar en otro comité, de otro Conglomerado, en el ínterin.

Cuando se viene el vencimiento del segundo año, en ese caso, se toma la decisión de no renovar y su nombramiento vencido, precisamente, en enero, no hubo que destituirlo, no hubo que separarlo, no hubo que pedir una inhabilitación; venció el plazo. Ese es un contexto para tener presente.

Ahora, no existe en la normativa necesariamente, una obligación de denunciar a algún supervisor, porque en este caso estábamos hablando que no hay una regla clara, si es a Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), si es a la Supen (Superintendencia de Pensiones), no existe. Si la persona hubiera incurrido en algún otro tipo de conducta, es la conducta la que se hubiera analizado, propiamente; no necesariamente por el conflicto, porque la persona, en el ínterin que estuvo en los dos comités, en uno era suplente, que era en BN Vital y con nosotros era titular del Comité Corporativo de Riesgo.

Pero, allí, en ese momento, no incurrió, hasta donde nosotros hemos sido informados, necesariamente de una conducta que amerite más allá de no renovarlo, donde estamos ahorita. Hay otro tipo de conflictos de interés, porque este es un órgano asesor, si hubiera sido un miembro independiente de un órgano que toma decisiones o aprueba otras cosas, cuidado que la conducta hubiera viciado acuerdos o actos; ahí todavía.

Pero, en el caso de un comité técnico, de apoyo, que recomienda a los órganos colegiados respectivos, por eso es por lo que, en ese contexto, no necesariamente se ve en la obligación de estar reportando, pero se tomó la previsión para que tampoco quede esto así, sin ninguna referencia, de incluir en el expediente de contratación administrativa de la persona, la razón por la cual no se está renovando y no se está renovando, porque incurrió un conflicto de interés, al haber aceptado otra posición, en otro conglomerado que compite con nosotros”.

Así las cosas, la señora **Gina Carvajal** dice: “Don Manfred, ahí es donde ahora les preguntaba si no hay una manera de determinar todas las formas de conflicto de interés. Hay temas que son muy éticos también, que no pueden saltar de una norma o de un *checklist*, pero, este es un tema muy obvio: si estoy en una institución financiera, no puedo estar en otra institución financiera.

No puedo poner familiares, o sea, hay cosas que son absolutamente obvias, ¿podemos hacer algo general, para que estas personas estén más que avisadas cuando suceden estas situaciones?”.

En respuesta a la consulta, el señor **Saénz Montero** indica: “Además de lo que decía don Minor, lo que puedo sugerir, porque en algún momento ya usted misma me había adelantado la necesidad de preparar alguna capacitación recurrente sobre los conflictos de interés. Ese tema se desarrolla, como otros, cuando se ve en la capacitación sobre el Código de Conducta.

Pero, evidentemente, esto amerita un poco más de detalle, porque, como usted dice, pareciera obvio, en este caso concreto, si estoy en un conglomerado, aceptar posiciones en otro comité de otro conglomerado, eso es como de *primer grado*, pero hay otras situaciones un poco más grises, donde el conflicto, con solo revelarlo, abstenerse de participar se supera.

A veces es lo que yo llamo que hay situaciones que son temporales, sobrevinientes y hay otras que son permanentes, que hacen que no pueda seguir en una posición, pero creo que la capacitación sería la mejor respuesta que le puedo dar, además, de lo que ya don Minor comentó, que se está implementando, doña Gina”.

Acto seguido, el señor **Néstor Solís Bonilla** externa: “Para complementar y poner un poco más en contexto, porque es una situación muy particular. Él empezó y cuando participó en el concurso, en principio, cumplió con todos los requisitos y se hizo acreedor al puesto, vía concurso.

En el ínterin, le ofrecen una participación en un comité de BN Vital y una participación como suplente; en la carta de descargo que él nos envía, porque había que darle esa oportunidad, él, válidamente, argumenta un criterio que uno podría estar o no estar de acuerdo, pero me parece que es un criterio de principio válido. Él dice, ‘yo soy profesional,

independiente y yo me dedico a dar consultoría y como tal, participé en BN Vital; ahora, si fuera necesario, yo estaría dispuesto a renunciar a BN Vital’.

Creo que, ahí él está cometiendo un error de apreciación, que no está magnificando o dimensionando correctamente, lo que significa un conflicto de interés, pero es un argumento válido. Quería hacer esa aclaración porque esa es la situación que, en la práctica nos encontramos, o sea, fue una situación totalmente sobreviniente. Cuando se hizo el proceso, nada de eso estaba en la mesa y ahora nos dimos cuenta, a raíz de la renovación, que se acercaba la fecha de renovación, entonces, don Minor y su gente revisaron requisitos y se dieron cuenta de que él participaba en BN Vital, en comité.

Hablé con la gente BN Vital y tampoco tenían claro que él participaba con nosotros. Creo que es un tema, más que todo de ignorancia, de falta de criterio de *lápiz fino*, jurídico, de lo que significa conflicto de interés. Por supuesto, no puedo estar de acuerdo (con la respuesta brindada), pero sí quería dejar planteado el antecedente, tal y como, en mi criterio fue”.

Sobre el mismo tema, doña **Gina Carvajal** menciona: “A mí me parece, en el poco tiempo que conocí a don Ronald, que no hubo dolo, es un tema más de ignorancia, pero, no renovarle es la decisión (correcta) y me parece que (es necesario), ser precavidos para los próximos miembros, de darles una inducción o una charla sobre los potenciales conflictos de intereses es fundamental. Pasemos, entonces, a las conclusiones y el acuerdo, don Minor”.

Dicho lo anterior, el señor **Minor Morales** procede y dice: “Debido a lo que ya hemos comentado, en torno a que esto proviene de una revisión, que la revisión nos surge este conflicto de interés, que así fue dictaminado por el criterio jurídico y que, además, el comité podría seguir operando adecuadamente, para no causarle un mayor perjuicio a la organización, al Conglomerado, como un todo.

No es posible realizar, de cara de eso, la ampliación del contrato y, por ende, debe iniciarse, inmediatamente, un nuevo proceso para dar cumplimiento a la regulación, en el tanto el órgano colegiado del Comité (Corporativo) de Riesgos, seguirá operando, en términos de los cuatro miembros que ya están”.

Agrega don **Minor Morales**: “Siendo esto, que la recomendación es no renovar al señor Ronald Chaves Marín y más bien, el inicio inmediato de los procesos de contratación, para dotar de este nuevo miembro del Comité Corporativo de Riesgo”.

Seguidamente, el señor **Morales Vincenti** procede a dar lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo.

Considerando.

Primero. El Acuerdo Sugef 2-10, Reglamento sobre la administración integral de riesgo, el cual establece en el artículo 12, Conformación del comité de riesgos que el comité estará integrado entre otros representantes por un miembro externo.

Segundo. El Banco de Costa Rica (BCR) llevó a cabo un proceso de contratación administrativa N°2020CD-000080-0015700001, en el año 2021, con el objeto de contratar al miembro independiente del Comité Corporativo de Riesgo.

Tercero. Este informe fue conocido en el artículo III de la reunión 01—2023 del Comité Corporativo de Riesgo, del pasado 2 de febrero de 2023

Cuarto. Del análisis realizado a la continuación del contrato del miembro externo del Comité se detectó según el acta pública n.º 497 que el señor Chaves Marín fue nombrado como miembro externo del Comité de Inversiones de BN Vital S.A., desde el pasado 12 de octubre de 2021.

Quinto. La determinación de la Gerencia Corporativa Jurídica mediante el criterio GCJ-MSM-037-2023, de un evidente conflicto de intereses.

Sexto. El B-39-12 Reglamentos General de los Comités de Apoyo a la JDG, en su artículo 37 indica, “Los asesores y miembros externos deben ser independientes del Conglomerado Financiero BCR y no deben presentar conflictos de interés. En el caso de asesores y del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo, no deben formar parte del Comité de Inversiones de empresas del Conglomerado Financiero BCR, ni pertenecer a comités de inversión ni de riesgo de otras entidades”.

Sétimo. La atención del IPC-07 del Comité Corporativo de Riesgo y SIG-42 del Banco.

Se dispone:

1. Dar por recibido el informe del análisis de la ampliación del contrato del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgos.
2. Aprobar la no ampliación del contrato N°432021014200025-00 correspondiente a la contratación del miembro externo del Comité.
3. Aprobar el inicio inmediato de un nuevo proceso para dotar al Comité de un nuevo miembro externo en cumplimiento del artículo 12 del Acuerdo Sugef 2-10
4. Dar por atendido el IPC-07 y el SIG-42.
5. Instruir a la Secretaria de la Junta Directiva General remitir este acuerdo a la Oficina de Contratación Administrativa para informar sobre el conflicto de interés determinado e incorporar la evidencia de la situación al expediente del señor Chaves Marín.
6. Acuerdo en firme.

Finalmente, don **Minor Morales** indica: “Por último, aquí solicitamos que este acuerdo sea en firme, precisamente, para darle más velocidad al proceso y tener todos los elementos de contratación administrativa resueltos, lo antes posible”.

Por lo tanto, la señora **Gina Carvajal** consulta: “¿Estamos de acuerdo?”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta de acuerdo.

Adicionalmente, el señor **Néstor Solís** dice: “Nada más que creo que Contratación Administrativa debería tomar nota, para que, en todos los procesos de comités similares, se haga una salvedad explícita de la posibilidad de conflicto de interés, en esas situaciones”.

Así las cosas, doña **Gina Carvajal** externa: “Así es. Muy bien. Que se incorpore, entonces, don Minor en el acuerdo”.

Acto seguido, se finaliza la telepresencia del señor Michael Castillo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El Acuerdo Sugef 2-10, Reglamento sobre la administración integral de riesgo, el cual establece en el artículo 12, Conformación del Comité de Riesgos que el comité estará integrado entre otros representantes por un miembro externo.

Segundo. El Banco de Costa Rica (BCR) llevó a cabo un proceso de contratación administrativa, n.º2020CD-000080-0015700001, en el año 2021, con el objeto de contratar al miembro independiente del Comité Corporativo de Riesgo.

Tercero. Este informe fue conocido en la reunión n.º01-2023, artículo III, del Comité Corporativo de Riesgo, del 02 de febrero del 2023.

Cuarto. Del análisis realizado a la continuación del contrato del miembro externo del Comité se detectó, según el acta pública n.º497, artículo 9.º, de la Junta Directiva BN Vital, Operadora de Plenes de Pensiones Complementarias, S.A., que el señor Chaves Marín fue nombrado miembro externo del Comité de Inversiones de BN Vital S.A., desde el 12 de octubre del 2021.

Quinto. Que, mediante criterio jurídico GCJ-MSM-037-2023, del 19 de enero del 2023, la Gerencia Corporativa Jurídica determina la existencia de un evidente conflicto de intereses.

Sexto. Que, el Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y a la Administración, en su artículo 37, indica:

Los asesores y miembros externos deben ser independientes del Conglomerado Financiero BCR y no deben presentar conflictos de interés. En el caso de asesores y del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo, no deben formar parte del Comité de Inversiones de empresas del Conglomerado Financiero BCR, ni pertenecer a comités de inversión ni de riesgo de otras entidades.

Sétimo. La atención del Informe Periódico de Comités, IPC-07, del Comité Corporativo de Riesgo y del Sistema de Información General, SIG-42, del Banco.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el informe del análisis de la ampliación del contrato del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgos. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencia (SIG-42) y el Informe Periódico de Comité (IPC-07), del Comité Corporativo de Riesgos.
- 2.- Aprobar la recomendación de la Gerencia Corporativa de Riesgos, relacionada con la no ampliación del contrato N°432021014200025-00, correspondiente a la contratación del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo, debido a la determinación de la existencia de un evidente conflicto de intereses, por parte del
- 3.- Aprobar el inicio inmediato de un nuevo proceso licitatorio, para dotar al Comité Corporativo de Riesgo, de un nuevo miembro externo, en cumplimiento del artículo 12 del Acuerdo Sugef 2-10 Reglamento sobre la administración integral de riesgo, para lo cual se le instruye a la Gerencia Corporativa de Riesgo coordinar dicho proceso, con el apoyo de la Oficina de Contratación Administrativa.
- 4.- Instruir a la Secretaria de la Junta Directiva General remitir este acuerdo a la Oficina de Contratación Administrativa, informando sobre el conflicto de interés que se determinó, por parte del señor Ronald Chaves Marín, como miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo, relacionado con el contrato N°432021014200025-00 y que se incorpore como parte de la evidencia de la situación al expediente respectivo.
- 5.- Instruir a la Oficina de Contratación Administrativa para que tome nota y que, en todos los procesos de licitación de miembros externos, para integrar comités similares, se haga una salvedad explícita de la posibilidad de conflicto de interés en esas situaciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos Estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Auditoría General Corporativa*, el señor **Rafael Mendoza Marchena**, dice que en esta oportunidad presenta el oficio AUD-0016-2023, de fecha 16 de enero del 2023, que contiene el Informe semestral de movimientos de personal, efectuados en la Auditoría Interna Corporativa, con corte al 31 de diciembre del 2022. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-05.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema la señora **Gina Carvajal Vega** diciendo: “Ahora, pasamos a los Asuntos de la Auditoría General Corporativa, el primer tema es el Informe

semestral de movimientos del personal, efectuados en la Auditoría Interna Corporativa, a diciembre 2022. Es un tema público, informativo, está a cargo de don Rafael Mendoza, para 15 minutos. Don Rafael, tiene la palabra”.

En consecuencia, el señor **Rafael Mendoza Marchena** dice: “Sí, buenas tardes. Voy a referirme, brevemente, al primer informe semestral, que se hizo un encargo por parte de la Junta Directiva (General). Es una presentación muy breve, no es confidencial, requiere acuerdo firme, básicamente, por el control del SIG (Sistema de Información Gerencial), que, para efectos de efectividad, se toma en cuenta, no solo la presentación, sino la resolución por parte de la Junta Directiva y este es el primer informe semestral, que estaría presentando a la Junta Directiva; ya lo hicimos en el Comité (Corporativo) de Auditoría.

Los antecedentes sobre este tema son, precisamente, atendiendo un encargo de la Junta Directiva General, que se tomó en la sesión n.º23-22, de agosto del año pasado. Recordemos que, en ese momento, la Junta Directiva acogió una recomendación de la Administración, concretamente, de (Gerencia Corporativa) Capital Humano, de prescindir de un procedimiento que se había instituido, para el control y administración de las plazas vacantes.

Ante la pausa que hubo con la designación de los nuevos miembros de Junta Directiva, se hizo una acumulación de plazas vacantes, (por lo que) la Administración (informó que) decidió nombrar algunos (casos), por el sentido de urgencia o necesidad y (además) aprovechó para formularle a la Junta, la posibilidad de eliminar ese procedimiento que impedía celebridad en los nombramientos y a raíz de eso, se acogió la recomendación y que abarcó, incluso, a la Auditoría General.

En su lugar, se nos encarga a nosotros presentar un informe semestral, sobre el uso o movimientos de las plazas y del personal, durante el semestre de corte. Esto se incorporó como parte del Sistema de Información Gerencial, es el IPC-27 (Informes Periódicos del Comité), para efectos del Comité (Corporativo) de Auditoría y el SIG-05, para efectos de la Junta Directiva. Es una rendición de cuentas, sobre el tema de las plazas vacantes (ver imagen n.º1)”.

Antecedentes:

Movimientos de personal y plazas vacantes de a Auditoría General Corporativa:

1. la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sesión 23-22 del 16-08-22, artículo XIII, mediante el cual se estableció:
"6.- Encargar a la Auditoría General Corporativa para que, de forma semestral, presente a conocimiento de la Junta Directiva General, un informe sobre los movimientos de personal que se hayan realizado en el área a su cargo".
2. En atención a lo anterior, ese encargo se incorporó en el Sistema de Información Gerencial del Comité Corporativo de Auditoría, bajo la referencia IPC-27 "Movimientos de personal efectuados en la Auditoría General Corporativa" y en el Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva General, bajo la referencia SIG-05.
3. El propósito de este informe es rendir cuentas sobre las acciones tomadas en la AI-BCR sobre la administración de las plazas vacantes, indicando su estado de atención y acciones próximas a ejecutarse en el 2023.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Auditoría General Corporativa

Al respecto, señala don **Rafael**: "Me permití, en esta presentación, segmentar las cifras, de una manera muy ejecutiva, por cada una de las tres gerencias con las que cuenta la Auditoría General; son la Auditoría de Procesos de Negocios, la Auditoría de Procesos (de Áreas) de Apoyo y la Auditoría de Tecnologías de Información (ver imagen n.º2).

Entonces, lo que me permití fue segmentarlos, pero para efectos prácticos y de tiempo, hay un resumen. A junio nosotros teníamos 69 plazas asignadas, de esas teníamos, a ese corte, 14 (vacantes). Ahora, a finales de diciembre del 2022, cerramos con 68, una menos, ahorita explico por qué. De esas 68, teníamos 52 ocupadas y 16 vacantes, más bien, dos adicionales, a raíz de renunciaciones de compañeros".

Resumen del estado de las plazas vacantes y movimientos de personal									
Gerencia Auditoría	PLAZAS AL 30/06/2022		PLAZAS AL 31/12/2022			GESTIÓN SOBRE PLAZAS VACANTES			Comentarios sobre uso de plazas vacantes
	Asignadas	Vacantes	Asignadas	Ocupadas	Vacantes	Nombramientos definitivos	Nombramientos temporales	Concursos en trámite	
Auditoría Procesos de Negocio	26	5	26	20	6	2	2	5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se hizo un concurso para la plaza de auditor de Senior 1, en el cual se nombró de manera definitiva a 2 personas trabajadoras. 2. Para dar cobertura a dos de las plazas vacantes, se hicieron los siguientes nombramientos temporales: <ul style="list-style-type: none"> • En la plaza auditor junior 1 a la señora Paola Marchena y al señor Giovanni Navarrete, a fin de fortalecer el equipo de auditores de la Auditoría de Banca de Personas.
Auditoría Procesos de Áreas de Apoyo	22	1	22	20	2	0	0	2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se efectuó la coordinación respectiva con el área de Capital Humano para llevar a cabo los concursos para ocupar las plazas de: Jefe de Auditoría de Áreas de Apoyo, por renuncia de su titular, y de un Auditor Senior 1, categoría 07, que quedó vacante por un traslado interno de su titular.

Gerencia Auditoría	PLAZAS AL 30/06/2022		PLAZAS AL 31/12/2022			GESTIÓN SOBRE PLAZAS VACANTES			Comentarios sobre uso de plazas vacantes
	Asignadas	Vacantes	Asignadas	Ocupadas	Vacantes	Nombramientos definitivos	Nombramientos temporales	Concursos en trámite	
Auditoría Procesos de Tecnología Información	17	7	17	10	7	1	2	5	<ol style="list-style-type: none"> Se hizo un concurso para la plaza de auditor de Senior 2 (nueva), en el cual se nombró de manera definitiva a la señorita Gabriela Peytrequin R. Para dar cobertura a dos de las plazas vacantes, se hicieron los siguientes nombramientos temporales: <ul style="list-style-type: none"> En la plaza auditor junior 2 al señor Warren León, a fin de fortalecer el equipo de auditores en tecnología de información y para la administración de la infraestructura tecnológica de la Auditoría Interna. En la plaza técnico de auditoría a la señorita Isbeth Villalobos, para apoyar en las labores administrativas y de soporte vinculadas al seguimiento y control del plan anual de labores y plan estratégico de la AI-BCR <p>Ambas personas trabajadoras, provienen de áreas operativas del Banco externas de la Auditoría</p>
Auditoría General	4	1	3	2	1	0	1	1	<ol style="list-style-type: none"> La plaza vacante de Subauditor General está ocupada de manera interina por La señora Ma. Eugenia Zeledón P. Se trasladó el colaborador de servicios administrativos a la Gerencia General con todo y plaza
Total	69	14	68	52	16	3	5	13	

Imagen n.º 2. Resumen del estado de las plazas vacantes y movimientos de personal

Fuente: Auditoría General Corporativa

Destaca el señor **Mendoza Marchena**: “¿Qué hicimos en este lapso, para intentar resolver el tema de las plazas vacantes que nos urgen? Bueno, pudimos, únicamente, concretar algunos concursos y pudimos formalizar solo tres nombramientos. Además de eso, tenemos designadas a cinco personas en movimientos temporales, dos de ellos son de la Administración, aquí está incluido el tema de la Subauditora General, que está como nombramiento interino.

Además, tenemos con (Gerencia Corporativa) Capital Humano 13 trámites en curso, ya prácticamente muy avanzados para comenzar a publicarse. De hecho, la semana pasada se publicó uno para el área de Tecnologías de información y, por supuesto, que estamos urgentes y estamos contando con el apoyo de ellos, para acelerar estos movimientos que, a su vez, generan cadenas. Cada uno de estos nombramientos me va a generar una cadena adicional.

Este es el resumen (haciendo referencia a la parte final de la imagen n.º2) y tal vez, explicar nada más, que por qué la Auditoría bajó de 69 plazas a 68, en este semestre. Bueno, es que formalicé con don Douglas (Soto Leitón), una petición, la verdad, muy conveniente, que fue trasladar a nuestro colaborador, que nos daba servicios administrativos, que es don Jorge Brenes (Morales, Auxiliar de servicios diversos Gerencia General), trasladarlo con todo y plaza a la Administración.

Esto motivado por una renuncia que tuvo don Douglas, de un colaborador que brindaba ese mismo servicio, pero en particular, porque nosotros con la modalidad de teletrabajo y toda la digitalización de documentos, que ya operan en la Auditoría, vimos que sí, definitivamente, era muy baja la demanda que teníamos para servicios de mensajería.

El convenio con don Douglas es que don Jorge nos iba a dar el servicio, al primer requerimiento, a la Auditoría General, cuando surgiera algo urgente, sobre todo a nivel de reguladores, pero a nivel interno, prácticamente, está resuelto. Esa es la razón, por la cual, cedimos a ese compañero, con todo y plaza a la Administración”.

Continúa exponiendo don **Rafael** y dice: Este es el tema de las plazas vacantes, cerramos el año 2022, con 16 (plazas) vacantes, de las cuales, estamos tramitando 13 concursos con (Gerencia Corporativa) Capital Humano. No sé si hasta acá hay una consulta y si no, rápidamente, me refiero a los considerandos”.

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** expresa: “Don Rafael, ¿a todo este proceso se ha hecho con la naturalidad que uno espera? Porque, uno de los objetivos es que el Plan de Trabajo de la Auditoría no se vea afectado”.

En atención a la inquietud, don **Rafael Mendoza** explica: “Sí, señora. Este año lo que hicimos (fue que) fuimos un poquito más conservadores y lo que hicimos fue, más bien, en nuestra formulación del Plan de Labores nosotros no tomamos en cuenta la ocupación o decidimos no hacer ninguna estimación, ningún escenario de cuándo estas personas iban a ingresar.

Eso, ¿qué nos hizo? Un Plan de Labores muy conservador y ¿a qué nos compromete? Conforme vayan ingresando compañeros, vamos a tener, obviamente, más posibilidades y capacidades, para abordar mejor nuestro universo auditable y, entonces, nos comprometimos con el Comité (Corporativo) de Auditoría, que iríamos haciendo controles de cambio hacia más estudios o más alcance.

No lo hicimos a la inversa; en otros años hemos estimado que vamos a contar con ellos, en el primer trimestre, en el segundo trimestre y no nos fue bien esa estimación, por los problemas que yo he estado comentando en Junta (Directiva), pero para este año, doña Mahity, el Plan está conservador. Entonces, cualquier rezago que se nos vuelva a suceder no va a tener un impacto en el Plan, más bien, conforme vayan ingresando, la idea es que vamos a ir

incrementando nuestro alcance y nuestra oportunidad en la fiscalización de procesos relevantes del Banco”. La señora Flores agradece la explicación dada.

Al no haber más consultas, de seguido, el señor **Mendoza** acota: “Me parece que no es necesario hacer una lectura literal de los considerandos, sí, nada más indicar que estuvimos muy atentos a llevar a cabo gestiones, en relación con las plazas vacantes que han estado surgiendo, con el apoyo y la coordinación de (Gerencia Corporativa) Capital Humano; que esta misma presentación ya se le hizo al Comité Corporativo de Auditoría, en la sesión n.º01-23, del pasado 19 de enero.

Bueno, que acabamos de hacer una exposición de los movimientos que tuvimos, durante el segundo semestre del 2016 [sic] (se refiere al 2022) y que con esta presentación estamos atendiendo el SIG, de Junta Directiva General.

Por eso, la propuesta de acuerdo sería que la Junta resuelva dar por conocido este también informe semestral, de movimientos de personal de la Auditoría General Corporativa, en atención al SIG-05, Movimientos de personal efectuados en la Auditoría General. Propongo un acuerdo en firme, sobre todo, por la medición que se hace a todo lo que son informes del SIG-05, pero, en lo personal, no hay sentido de urgencia, doña Gina”.

Sobre lo propuesto, dice doña **Gina Carvajal**: “Ese tema del sentido de urgencia y los acuerdos en firme hay que analizarlo, porque creo que el SIG es una medición interna, no sé si se incumpliría la medición interna o si se puede tomar en firme, hasta la siguiente semana”.

Al respecto, el señor **Mendoza** indica: “Se puede tomar para la próxima semana”.

Asimismo, doña **Mahity Flores** expresa: “Estoy de acuerdo que es una medición interna, pero tal vez, si me aclara don Douglas. Al final, esto es como un reflejo de las gestiones que la Junta Directiva hace, en tiempo y en forma, y creo que es parte de cómo luce, cómo nos ven desde afuera”.

En ese sentido, el señor **Douglas Soto Leitón** expresa: “Sí, señora, de acuerdo. Son informes que el regulador revisa, para ver si estamos cumpliendo con lo que hemos planeado”.

Por lo tanto, doña **Mahity** dice: “En este sentido, doña Gina, yo creo que si don Rafael, por un tema de tiempo lo solicita en firme, yo creo que sería importante, considerar que

se tome en firme, para poder llegar a cumplir con la expectativa de nuestra planeación, que se ve bien ante el regulador”.

Sobre ello, la señora **Carvajal** señala: “Claro. Lo que entiendo, don Rafael, es que, si lo tomamos en firme hasta dentro de ocho días, no se incumple nada. ¿Verdad? ¿Estaríamos en tiempo?”. Aclara don **Rafael Mendoza**: “No, señora, sí estaríamos en tiempo”.

Agrega doña **Gina**: “Doña Mahity, si estuviéramos incumpliendo y sí, ya la siguiente semana empezamos un mes y no llegamos, pues se toma en firme, pero ahora pareciera que no es el caso”. Indica doña **Mahity Flores**: “Sí, perfecto, me queda claro”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Yo iba sobre la misma línea que usted está planteando, doña Gina. A mí me preocupa, porque, de alguna manera, nos hemos mal acostumbrado a que todos los acuerdos los pretendemos en firme. Eso se da en esta Junta Directiva, en las subsidiarias, en los comités (de apoyo) y creo que es un tema que llama al orden”.

En la misma línea, doña **Gina** expresa: “Sí, creo que hay que categorizar muy bien la firmeza de los acuerdos, también para que nos dé tiempo de agregar consideraciones o agregar alguna otra decisión que se haya tomado en la semana. Entonces, también llamo al orden en ese tema, de tomar el acuerdo en firme cuando sea, estrictamente, necesario por el cumplimiento de un plazo, el regulador, presupuestos, son casos muy puntuales donde sí amerita el acuerdo en firme, para que lo tomen en cuenta, también don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico) y don Juan Carlos (Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva) y, por supuesto, que don Douglas”.

Para finalizar, el señor **Mendoza Marchena** dice: “De acuerdo, entonces, no sería un acuerdo en firme y, lo demás, se mantiene, ¿verdad, doña Gina?”. Responde la señora **Carvajal**: “Sí, señor. Muchas gracias, don Rafael”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La Auditoría General Corporativa llevó a cabo acciones en el 2022, para gestionar sus plazas vacantes, con el apoyo de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Segundo. La Auditoría General Corporativa hizo exposición de los movimientos de personal, con corte al 31 de diciembre del 2022, ante el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º01-23CCA, artículo XII, del pasado 19 de enero del, en atención al Informe Periódico del Comité, IPC – 27, de dicho Comité.

Tercero. La Auditoría General Corporativa hizo exposición de los movimientos de personal, con corte al 31 de diciembre del 2022, en donde presentó a este órgano colegiado las acciones y estado de las acciones por ejecutar, para atender las plazas vacantes.

Cuarto. Que, conforme a lo dispuesto por la Junta Directiva General, acuerdo de la sesión n.º23-22, artículo XIII, punto 6, celebrada el 16 de agosto del 2022, la Auditoría General Corporativa elaboró el primer informe semestral, en atención al Sistema de Información Gerencial, SIG– 05, de la Junta Directiva General.

Se dispone:

Dar por conocido el Informe semestral de movimientos de personal, efectuados en la Auditoría Interna Corporativa, con corte al 31 de diciembre del 2022, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en, el Sistema de Información Gerencial, SIG-05.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva*, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio n.º01453 (DFOE-CAP-0112), fechado 09 de febrero del 2023, remitido por la señora Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, S.A., mediante el cual se indica que, en atención de la solicitud para que la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica, asuma el recargo de la auditoría interna de BCR Leasing Premium Plus, S.A., se debe remitir, en un plazo de tres días hábiles, la evidencia de que el citado recargo cuenta con la anuencia de la Junta Directiva General y el Auditor Interno del BCR.

Adicionalmente, se presenta el oficio AUD-0038-2023, de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo del BCR, y dirigido a la Junta Directiva General, por medio del cual se atiende requerimiento contenido en el oficio n.º01453 (DFOE-CAP-0112), referente a su anuencia de asumir el recargo de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus, S.A., por el lapso que demore el proceso concursal público y hasta que se concrete la designación oficial, conforme a los lineamientos del ente contralor.

De seguido, se transcribe el oficio n.º01453 (DFOE-CAP-0112), en mención:

Asunto: Solicitud de información.

En atención a su oficio BCRL-02-04-2023, mediante el cual solicita al Órgano Contralor la autorización para que la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica, asuma el recargo de la auditoría interna de BCR Leasing Premium Plus, S.A. se solicita remitir la evidencia de que el citado recargo cuenta con anuencia de la Junta Directiva y el Auditor Interno del Banco de Costa Rica, según se indica en el citado oficio.

Lo solicitado debe ser remitido en un plazo de 3 días hábiles a partir del recibo de este oficio, vía electrónica al correo contraloria.general@cgr.go.cr, con copia al correo electrónico adriana.campos@cgr.go.cr. Cualquier consulta, se puede coordinar al correo electrónico indicado y vía telefónica al número 2501-8325.

Igualmente, se transcribe el oficio AUD-0038-2023, citado:

Me refiero al oficio DFOE-CAP-0112 del 09/02/2023, suscrito por la M.Sc Jessica Víquez Alvarado, gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la Contraloría General de la República; mediante el cual solicité evidencia de que se cuenta con la anuencia de la Junta Directiva y del suscrito para que la Auditoría General Corporativa del BCR asuma el recargo temporal de la auditoría interna de BCR Leasing Premium Plus, S.A. (en adelante BCR Leasing).

Sobre ese particular, les comento que -prácticamente- desde la autorización de la Junta Directiva General de crear esta nueva subsidiaria (sesión BCR 51-21 del 23/11/2021), el suscrito recibió la invitación de don Douglas Soto, presidente de BCR Leasing, para asistir a sus sesiones de junta directiva, esto como parte de servicios de asesoría; lo cual consideré viable y muy conveniente porque me permitiría tener un mejor entendimiento de las principales actividades preoperativas, la organización y el rumbo estratégico de esta nueva subsidiaria.

Conforme fue evolucionando el cronograma de trabajo, se comentó -entre otras cosas- tanto en Junta Directiva BCR Leasing (sesión 01-22 del 26/08/2022), como en Junta Directiva BCR (sesión 27-22 del 06/09/2022) sobre el rol de mi participación en dicha subsidiaria, la conveniencia de dar prioridad al proceso de contratación de su auditor interno, para que tuviera una participación temprana de estas actividades de organización y operación de BCR Leasing; además, que se valorara la posibilidad de designar esa función de manera temporal mediante un nombramiento interino o mediante recargo de la función de auditoría en la Auditoría Interna del BCR, lo cual, ameritaba formalizar una gestión ante la Contraloría General de la República.

Las valoraciones para una designación temporal de la función de auditoría interna se discutió en el seno de la Junta Directiva BCR Leasing, en sesión 01-23 del 05/01/2023, la cual se decantó en gestionar la solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República, para que la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica asuma el recargo temporal de auditoría interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., lo cual, cuenta con el consentimiento del suscrito, ello

ante las circunstancias y necesidades que enfrenta esta subsidiaria, igualmente regulada por la Sugef, lo cual, amerita algunas funciones y refrendos por parte del auditor interno.

Mi consentimiento se limitará al lapso que demore el proceso concursal público y hasta que se concrete la designación oficial, conforme con los lineamientos del ente contralor.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Ahora pasamos a los *Asuntos de Junta Directiva*. Como hicimos el cambio en el orden (del día), sería dar la lectura de la Contraloría (General de la República) con respecto a BCR Leasing, más bien le doy la palabra a don Pablo, para que nos indique la nota de la Contraloría y la anuencia de don Rafael Mendoza de participar en esa Junta Directiva y nosotros tomar un acuerdo en esa línea. Adelante don Pablo”.

Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Sí señora. Se les circuló oficio remitido por la Contraloría General de la República (n.º01453 (DFOE-CAP-0112)), está dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, S.A., mediante el cual se indica que, en atención de la solicitud para que la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica, asuma el recargo de la Auditoría Interna de BCR Leasing debe remitirse, en el plazo de tres días hábiles, la evidencia de que el citado recargo cuenta con la anuencia, por un lado de la Junta Directiva (General), así como, del Auditor Interno del Banco.

En línea con lo anterior, tal y como usted lo comentó, doña Gina, también se les circuló oficio (AUD-0038-2023), suscrito por don Rafael Mendoza Marchena, en calidad de Auditor General Corporativo (del BCR), y dirigido a la Junta Directiva General, por medio del cual se atiende el requerimiento contenido en el oficio arriba citado, de la Contraloría, en el que deja constancia su anuencia de asumir el recargo de la Auditoría Interna de BCR Leasing, por el lapso que demore el proceso concursal público y hasta que se concrete la designación oficial, conforme a los lineamientos del ente contralor.

Esos serían los oficios que en principio estaban incluidos en la correspondencia y que se estaban trasladando para este apartado. Aquí le cedo la palabra doña Gina, para cumplir con el requerimiento”.

Seguidamente, dice la señora **Carvajal**: “Creo que el requerimiento es tomar un acuerdo para que nosotros también tengamos la anuencia de que la Auditoría esté presente en la

Junta Directiva de BCR Leasing, ¿cierto don Manfred (Sáenz Montero)? y le doy la palabra también a don Rafael; primero, don Manfred y después don Rafael”.

Para atender la consulta, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Pero son dos temas distintos, doña Gina, porque, ya ese el acuerdo existía. Este acuerdo es para que la función de auditoría interna de BCR Leasing sea desempeñada por la Auditoría Corporativa (General), hasta que BCR Leasing cuente con su propio auditor, porque, hay que hacer un concurso. Por eso son dos temas distintos, uno ya está aprobado, ya estaba conocido, está en firme por todo lado. Esta es la autorización de ustedes (Junta Directiva General), que si están de acuerdo en que a la Auditoría (General) Corporativa se le recargue, por llamarlo de alguna forma, esa labor, hasta tanto cuente con el auditor interno, luego de todo el concurso que hay que seguir.

Entonces, dice la señora **Carvajal**: “Perfecto. ¿Don Rafael?”.

Posteriormente, dice el señor **Rafael Mendoza Marchena**: “Sí, muchas gracias. En efecto, desde que la Junta Directiva autorizó la creación de esta nueva subsidiaria, yo recibí una invitación de don Douglas, muy diligente, muy oportuno, para que la Auditoría (General) participará en las sesiones de trabajo y se mantuviera cercano a toda la fase pre operativa, que estaba llevando a cabo esta subsidiaria y aceptamos, por supuesto, con mucho, agradecimiento de que fuese oportuno esto; lo vimos viable, lo vimos conveniente, eso nos permitiría tener un mejor entendimiento de las principales actividades que se están llevando a cabo, de su organización y, en general, del rumbo estratégico de esta nueva subsidiaria y el alineamiento, por supuesto, con el Banco.

Desde ese momento, prácticamente, yo comencé a mostrar algunas preocupaciones o que se intentara acelerar el proceso de contratación del auditor interno, sin embargo, esto no podía darse hasta no contar con presupuesto aprobado por Contraloría, entre otras cosas. Eso lo entendimos y justamente, ya la decisión y la anuencia la Junta Directiva de BCR Leasing se dio, ahora en enero, en la primera sesión (09 de enero del 2023) y el suscrito por supuesto que entiendo las circunstancias, entiendo el sentido de urgencia y de necesidad de que la subsidiaria cuente con la función de auditoría (interna), en particular, porque es supervisada por Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) y al ser supervisada por Sugef, debe atender ciertos requerimientos y ciertas funciones de la auditoría (interna), entre ellos refrendos.

Y, debido a eso, es que entiendo la necesidad y por supuesto que mostré mi anuencia, en la Junta Directiva de BCR Leasing y, así quedó constando en actas, y así se le indicó a la Contraloría, cuando don Douglas hizo la gestión.

La pregunta que hay que hacerse es si esto afecta, si esto impacta la Auditoría General Corporativa, la respuesta es sí. Sí, por el tiempo que esto pueda demorar y en su oportunidad, yo me comprometo ante esta Junta Directiva de presentar el impacto y un eventual ajuste o control de cambios en nuestro plan de labores, porque, en este momento, como no hemos tenido una participación de Auditoría, *per se*, entonces, sí me corresponde, a partir de que la Contraloría lo autorice y ya con competencias y atribuciones, entonces, ahora sí comenzar a recopilar información, analizar procesos, analizar riesgos y determinar cuál es el alcance mínimo viable, que podríamos darle para cumplir con todas las responsabilidades que tiene la subsidiaria, antes los reguladores.

Y, también que nos permite a nosotros, poder emitir algún tipo de opinión, en materia de control interno. Hay que tomar en cuenta que esa subsidiaria y así lo hemos conversado con don Óscar (Acuña Muñoz, Gerente General de la sociedad), no solo por el momento en el que está, sino que se estima que va a ser una subsidiaria de bajo volumen transaccional.

Entonces, eso para la Auditoría (General Corporativa), posiblemente, le va a requerir una presencia más limitada, no tan intensa y ese impacto es el que yo tengo que determinar, doña Gina y señores Directores, a partir de que la Contraloría me dé las atribuciones para ingresar o tomar posesión de esta función y yo, en su momento, lo informaré a esta Junta Directiva; no veo como que tenga que asignar dos o tres personas a tiempo completo, no lo veo y si así sucediera, lo informaría”.

Sobre el particular, consulta la señora **Carvajal Vega**: “¿Cuánto es lo que puede durar el proceso de que de la subsidiaria tenga la auditoría interna, don Manfred?”.

Seguidamente, dice el señor **Sáenz Montero**: “No menos de seis meses, así a mano alzada, doña Gina, le diría yo, porque, hay que sacar concurso para recibir ofertas. Es externo el concurso del auditor, ya con el auditor, una auditoría unipersonal, ya empieza a trabajar; evidentemente, va a ser después un riesgo de la auditoría, que nos diga que es un

unipersonal, etcétera, eso es un proceso natural, hay que crearla y desarrollarla. Pero, no menos de seis meses, es más, y creo que me estoy quedando corto, le soy franco, con los seis meses”.

Adicionalmente, dice doña **Gina**: “Pensé un año, en principio y que el plan de labores de don Rafael tenga esa afectación marginal - parcial por el año; entonces, sí debería de traerse el cronograma, ¿cómo se afecta y cómo se compensa esa afectación? Siendo así, se tomaría un acuerdo enviándoselo a la Contraloría (General de la República), para darle nuestra anuencia a ese recargo, por parte de la Auditoría Interna del Banco, a BCR Leasing ¿así es?”.

En atención al comentario anterior, dice don **Manfred**: “Sí señora, y este (acuerdo) sí se requiere en firme”.

Así las cosas, dice la señora **Carvajal**: “Este (acuerdo) sí se requiere en firme, porque sí tiene un cumplimiento de tres días (hábiles)”. Responde el señor **Sáenz Montero**: “Sí, señora”.

Ahora bien, dice doña **Gina**: “La redacción de ese acuerdo usted la realiza, don Manfred”. Responde el señor **Sáenz Montero**: “Con mucho gusto”.

Posteriormente, agrega doña **Gina**: “Que la revise don Juan Carlos (Castro Asesor Jurídico), creo que hoy mismo, para que salga el acuerdo”.

En relación con este tema, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: “Doña Gina, nada más un detalle ¿es hasta por un año (la autorización)?”.

Por consiguiente, dice la señora **Carvajal Vega**: “Creo que en la nota va como abierta y más bien en el plan de trabajo de don Rafael, estimar que dure eso ¿cierto?, ¿o no don Manfred?”.

Sobre el particular, dice don **Manfred**: “No hay que ponerle plazo, en realidad, en este caso no, porque, se autoriza y después viene el concurso. El concurso es el disparador para ya decirle a la Contraloría ‘ya no más, ya ahora sí tiene auditor interno BCR Leasing’, sí señora”.

Finalmente, dice doña **Gina**: “Siendo así, entonces, queda ese acuerdo aprobado en firme, con la anuencia del recargo (de funciones a la Auditoría General Corporativa). Muchas gracias a don Rafael por el apoyo, también”.

Los señores Directores se muestran conformes con la propuesta.

Copia de los oficios se remitieron, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio n.º01453 (DFOE-CAP-0112), remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, S.A., mediante el cual se indica que, en atención de la solicitud para que la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica, asuma el recargo de la auditoría interna de BCR Leasing Premium Plus, S.A., se debe remitir, en un plazo de tres días hábiles, la evidencia de que el citado recargo cuenta con la anuencia de la Junta Directiva General y del Auditor Interno del BCR.
- 2.- Dar por conocido el oficio AUD-0038-2023, suscrito por el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo del Banco de Costa Rica, dirigido esta Junta Directiva General, por medio del cual se atiende requerimiento contenido en el oficio n.º01453 (DFOE-CAP-0112), referente a su anuencia de asumir el recargo de la Auditoría Interna de BCR Leasing, por el lapso que demore el proceso concursal público y hasta que se concrete la designación oficial, conforme a los lineamientos del ente contralor.
- 3.- Autorizar a la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica, para que asuma el recargo de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus, S.A., por el lapso que demore el proceso concursal público y hasta que se concrete la designación oficial, conforme a los lineamientos del ente contralor, del Auditor Interno de dicha sociedad.
- 4.- Encargar a la Gerencia de BCR Leasing Premium Plus, S.A., proceder con el envío de la documentación correspondiente, a la Contraloría General de la República (CGR), de conformidad con lo solicitado en el oficio n.º01453 (DFOE-CAP-0112). En el tiempo establecido por el ente contralor.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones

n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre; la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión n.º30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º02-23, del 23 de enero del 2023.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º02-23, del 23 de enero del 2023.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Pasamos a *Asuntos de las juntas directivas y subsidiarias y comités de apoyo*, este es un tema informativo, para cinco minutos. Damos inicio con el resumen de acuerdos tomados por subsidiarias. Don Pablo”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Sí, señora. En esta oportunidad, se les circularon los resúmenes de los acuerdos tomados por BCR Valores y BCR Corredora de Seguros. En ese sentido, la línea del acuerdo sería dar por conocidos dichos informes, considerando que ustedes (miembros de este Directorio) integran esos cuerpos colegiados, según les corresponde y que los documentos en referencia fueron puestos, a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado *Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados, por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º02-23, del 23 de enero del 2023.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º02-23, del 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre, la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como de la sesión n.º30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron tomados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.º03-23, del 24 de enero del 2023
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.º02-2023, del 26 de enero del 2023.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

La señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Pasamos a *Asuntos de las juntas directivas y subsidiarias y comités de apoyo*, este es un tema informativo, para cinco minutos. Don Pablo”.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “También se les circularon los acuerdos tomados por los comités de apoyo, del Comité Corporativo Ejecutivo y Comité Corporativo de Activos y Pasivos. La recomendación va en la misma línea, en sentido de dar por conocidos dichos informes, considerando que fueron puestos, a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.º03-23, del 24 de enero del 2023
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.º02-2023, del 26 de enero del 2023.

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política y el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No.1644).

ARTÍCULO XVIII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veinte de febrero del dos mil veintitrés, a las nueve horas.

ARTÍCULO XIX

Termina la sesión ordinaria n.º07-23, a las doce horas con veinticuatro minutos.